



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
18 de agosto de 2023  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)

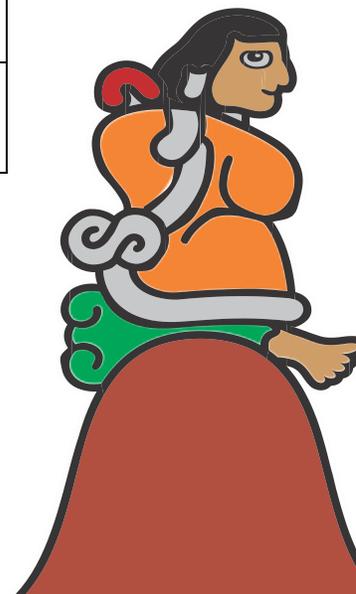
Ejemplares  
impresos: 50

## S U M A R I O

- Presentación del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para la aprobación, en su caso, de la emisión de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas siguientes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GIRO	DIRECCIÓN
1	Kenworth CDMX, S.A.P.I. de C.V.	Depósito de camiones y tractocamiones.	Av. Benito Juárez S/N, Barrio Tlacateco.
2	Negocios en Frio, S.A.P.I. de C.V.	Distribución de productos perecederos, almacenaje y logística.	Libramiento Sur No. 41, Capula.
3	Sierra Norte Truck Center, S.A. DE C.V.	Comercialización y reparación de equipo de autotransporte.	Km 42.5 Autopista México-Querétaro, Barrio Texcacoa.

**GACETA**  
Año II  
Número VIII  
Sección II  
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **21 DE JULIO DE 2023**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### **PUNTO NÚMERO SEIS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **21 DE JULIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

**6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria para participar en la Segunda Sesión Juvenil de Cabildo del municipio de Tepetzotlán, Estado de México.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### **ACUERDOS**

Por **Unanimidad** de votos de las y los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La Convocatoria para participar en la Segunda Sesión Juvenil de Cabildo del municipio de Tepetzotlán, en los siguientes términos:

### **CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento celebrará una Sesión de Cabildo Juvenil de manera anual, durante el mes de agosto en el marco del Día Internacional de la Juventud, en dicha sesión los jóvenes de Tepetzotlán participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir

cuestiones de interés para la comunidad, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión de los jóvenes que participen en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número **seis** del orden del día, aprobado en la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada en fecha 21 de julio del año 2023, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA JUVENIL ABIERTA

### BASES

#### PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil se realizará a distancia a través de la plataforma de audio y video conferencia online denominada "Zoom", el día 12 de agosto del año 2023 a las 10:00 horas.

#### SEGUNDA. De los participantes.

Podrán participar los ciudadanos residentes en el Municipio de Tepetzotlán, de 15 a 24 años de edad, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A)** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos (acta de nacimiento o CURP);
- B)** Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepetzotlán, México (en el caso de los menores de 18 años, presentar copia del INE de padre, madre o tutor legal con domicilio en el Municipio);
- C)** En el caso de los menores de 18 años, deberá autorizar mediante una carta firmada por su padre, madre o tutor legal la aceptación de uso de imagen, (toda vez que dicho cabildo se transmitirá en la página oficial de Facebook del Municipio).
- D)** La participación de los jóvenes únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la **colectividad** con una **propuesta viable** para su atención y solución.
- E)** Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A), B) y, en su caso, C), descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

**F)** Los participantes deberán ingresar puntualmente a la plataforma digital Zoom en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

**G)** Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica esta será hasta por tres minutos.

### **TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.**

La recepción de la documentación deberá ser presentada a partir de la publicación de la presente y hasta el 10 de agosto del año 2023 en días y horas hábiles (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600.

### **CUARTA. De los casos no previstos.**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por la Secretaría del Ayuntamiento.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tepetzotlán.

**Tepetzotlán, Estado de México a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés.**

*Amor y Servicio por Tepetzotlán*

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA**  
**NÚÑEZ PASTÉN**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México**

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.